

Ventajas fiscales para personas con discapacidad y su familiares

Mínimo por discapacidad

El mínimo por discapacidad es la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes.

- ⇒ El mínimo **por discapacidad del contribuyente** es de 3.000€ anuales cuando la persona tenga una discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%. Y de 9.000€ si es igual o superior al 65%. El mínimo **se aumentará en 3.000€** en concepto de **gastos de asistencia** cuando se acredite necesitar ayuda de terceras personas, movilidad reducida o un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- ⇒ El mínimo por **discapacidad de ascendientes o descendientes** es de 3.000€ anuales cuando se acredite discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%. Y de 9.000€ si es igual o superior al 65%. El mínimo se **aumentará en 3.000€** en concepto de **gastos de asistencia** cuando se acredite necesitar ayuda de terceras personas, movilidad reducida o un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Grado de discapacidad	Discapacidad del contribuyente, ascendiente o descendiente	Gastos de asistencia	Total
Igual o superior al 33 % e inferior al 65 %	3.000 € ⁽¹⁾	-	3.000 €
Igual o superior al 33 % e inferior al 65 % y que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida	3.000 €	3.000 €	6.000 €
Igual o superior al 65 %	9.000 € ⁽²⁾	3.000 € ⁽³⁾	12.000 €